

a esta Ciudad, haviendo considerado q^e pueden
tocarse varios asuntos que por lo andado se
vean en la preciosa ley expresada Diputados
& Regidores, ha llegado a escripturas en el
dictamen que en el mencionado Cavildo estan-
do por lo que era se pareca que se exceptua-
ren los asuntos que fuesen dignos de vigilarse
para manifestarse a esta Ciudad _____

En vista de la proposicion antecedente acordó la
Ciudad que en los negocios que por su naturaleza
sean reservados, cuya graduacion no puede ha-
cerse por ignorarse lo que pueden sobreseruir,
cumpliran los Caballeros Diputados con manifes-
tarlos a esta Ciudad refiriendose a los acuerdos
de la Junta en que ahi lo haya resuelto, median-
te que por la reflexion y madurez de sus vocales
acordara siempre lo mejor a la vista de los pun-
tos que se le presenten; pero que en todo lo
demas en q^e no se verifique esta circunstancia se
que el acuerdo auto dia veinte y dos: a excepcion de
D^o Andres Ferrer q^e dixo: q^e el acuerdo antecedente se
entienda unica y precisam^{te} en los casos que el Real
y Supremo Consejo de Castilla mande que sean
reservados, y sin noticia a los porteniam^{te} a los

